



para despachos referencio res nra

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE.
VE.

Ponea N. Superior de notari y letrado don de Calabida
de ser por arbitrio de la dha. y que que costara a
los rrecaudo Paratengano a la parte y notario y que se tenga por
dada y que se dar de la dha. siempre que se convenga y por el
seus arbitrio. Dho. y fmo. de que doy fe = D. Lucas
y Guzman = ante mi Juan de Eca = Conde de los aus. Contra que
conozca. Suos y sus sucesores y que se le pague = D. Juan de Eca

Libro de la dha. de la dha. del dho. dho.
de donde se sabe de fe de que se halla en el dho.
que se halla a la parte de don de Calabida y que se le pague
de la dha. y que se le pague de la dha. y que se le pague
de la dha. y que se le pague de la dha. y que se le pague

Maria de Eca
Juan de Eca

[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

